

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 998

Liquidación de Sociedad Conyugal

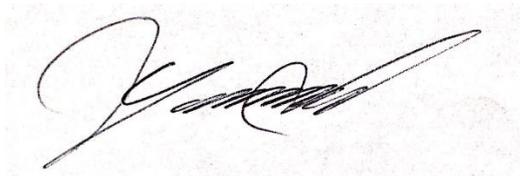
Demandante: Fernando Gutiérrez Ruiz

Demandada: Zaida Amparo Baquero Torres

Ingresa el proceso al despacho para resolver sobre el memorial que antecede, mediante el cual la parte demandada indica que se omitió relacionar en el inventario y avalúo inicial el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1139259, por lo que solicita que se fije fecha para la audiencia de inventarios y avalúos adicionales; al respecto advierte el despacho que la ley no consagra audiencia para este fin, dado que los inventarios y avalúos adicionales se presentan por escrito. Aunado lo anterior, de la revisión del certificado de tradición del inmueble en comento se observa que fue adquirido por FERNANDO GUTIÉRREZ RUIZ el 2 de marzo de 1989 y la sociedad conyugal formada por el citado y la demandada inició el 29 de abril de dicho año cuando éstos contrajeron matrimonio, es decir que el inmueble referido es un bien propio del demandante.

Ejecutoriado este auto entre el proceso al despacho para decidir sobre la partición presentada en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

*y. r. m.*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. 0078 DE HOY 19/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario